

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Febrero siete (7) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, de **LUIS ALBERTO SOTO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MESA MACIAS, JUAN JOSE ORREGO PELAEZ** contra la **AVIANCA S.A. Y CAXDAC**, radicado bajo el número 00070/2020, informándole que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto judicial y se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER personería como apoderado(a) judicial de la parte actora a **CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.198.882 de Bogotá y portador(a) de la T.P. No. 155450 expedida por el C. S. de la J., conforme al poder visible a folios 1 del expediente.

Como quiera que revisada la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T. y de S.S. **ADMÍTASE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por la **LUIS ALBERTO SOTO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MESA MACIAS, JUAN JOSE ORREGO PELAEZ** contra **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. Y CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE ACDAC - CAXDAC**

En consecuencia, córrase traslado de la demanda notificando a **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. Y CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE ACDAC - CAXDAC**, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de su notificación en la forma prevista por los arts. 291 del C.G.P., art 8 del decreto 806 de 2020 condicionado sentencia C-420 de 2020 acreditando a este Despacho lo en ella establecido, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

SE ADVIERTE A LA ACCIONADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, y la que se SOLICITA BAJO LA DENOMINACION DE INSPECCION JUDICIAL O EXHIBICION DE DOCUMENTOS, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

Se requiere a la parte actora que informen sus correos electrónicos y números de celular, y los de sus representados y testigos de ser el caso, y parte demandada si se conoce.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d572f9f11297cce84672c562e1011d5d33014ed14ec02fa32ba2210eb76ec95c

Documento generado en 23/11/2020 01:36:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>